

2885

C/1/120
REPUBLICA DOMINICANA

Oct 15/20

Proyecto de ley que transfiera la suma de
\$ 4644.89 dentro del Cap. XI (Sec. de E. de
Educación Pública y B. A.) de la regente
de Gastos Públicos.-

6 Piezas

38974

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Octubre 17, 1940.

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio #1063 de fecha 15 del corriente y del proyecto de ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$964.80 dentro del Capítulo XI (Secretaría de Estado de Educación Pública y Bellas Artes) de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

21/6/40



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1063

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de Octubre de 1940.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, tengo la honra de remitir a usted, iniciado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se autoriza la transferencia de la suma de \$964.80 dentro del Capítulo XI (Secretaría de Estado de Educación, Pública y Bellas Artes) de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Saludo a usted muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

js

80/6125



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12014

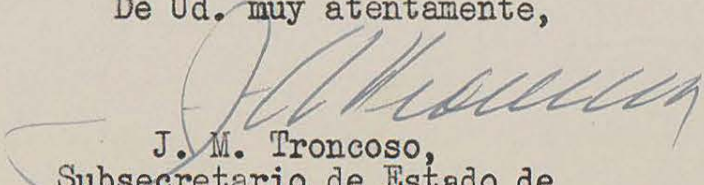
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de Oct. de 1940.

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Tengo a bien cumplir el encargo que me ha confiado el Honorable Señor Presidente de la República de avisarle recibo de su oficio No. 975, de fecha 17 de octubre en curso, así como también del proyecto de ley enviado anexo, que autoriza la transferencia de la suma de \$964.80 dentro del Capítulo XI de la vigente Ley de Gastos Públicos, correspondiente a la Secretaría de Estado de Educación Pública y Bellas Artes, el cual fué promulgado con fecha 18 de octubre del presente año, y registrado con el No. 349.

De Ud. muy atentamente,


J. M. Troncoso,
Subsecretario de Estado de
la Presidencia.

AM.

11/6/108

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Octubre 17, 1940.


00075

Señor
Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$ 964.30 dentro del Capítulo XI (Secretaría de Estado de Educación Pública y Bellas Artes) de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

81/6107
10/19/40



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autoriza la siguiente transferencia dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1940:

Del:

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION,
PUBLICA Y BELLAS ARTES.

31514 ESCUELAS RUDIMENTARIAS

G-31514-A Servicios Personales: \$ 964.80

Al:

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
PUBLICA Y BELLAS ARTES.

31518 SUBVENCIONES

G-31518-F Para subvenciones a Escuelas particulares y otras Instituciones Culturales: \$ 964.80

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:
(Fdos.) J. Antonio Hungría,
H. Hoepelman.

(Fdo.) Abelardo R. Nanita.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad
nr.

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: - Se autoriza la siguiente transferencia dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1940:

Del:

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, PUEBLO Y BELLEZ ARTES

ESCUELAS FUNDAMENTALES

6-31514-A Servicios personales: \$ 364.80

Al:

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, PUEBLO Y BELLEZ ARTES

ESCUELAS

6-31514-B

Señor Jefe de las Comisiones del Senado

[Handwritten signature]

40

8. LEGISLATIVA
REVISADA AL NO. 37
37
1940



SECRETARIA: (Fdo.) J. Antonio Huelgas
M. Hoepelman

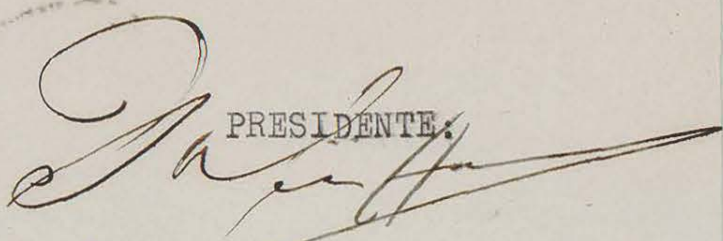
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad

CONGRESO NACIONAL

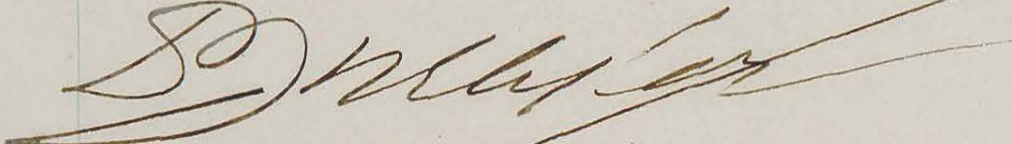
Ley que autoriza la transferencia de la suma
de \$964.80 dentro del Cap.XI de la vi- P.A.G. No. 2
ASUNTO: gente ley de Gastos Públicos.

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repúbli-
ca Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre,
del año mil novecientos cuarenta, año 97 de la Independen-
cia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:



SECRETARIOS:



Felipe M. Polanco

1- REGISTRADA AL NO. 1000
2- REGISTRADA AL NO. 1000
3- REGISTRADA AL NO. 1000
4- REGISTRADA AL NO. 1000
5- REGISTRADA AL NO. 1000
6- REGISTRADA AL NO. 1000
7- REGISTRADA AL NO. 1000
8- REGISTRADA AL NO. 1000
9- REGISTRADA AL NO. 1000
10- REGISTRADA AL NO. 1000



CONGRESO NACIONAL

LEY que autoriza la transferencia de la suma
de \$264.80 dentro del Cap. XI de la VI-PAG. No. 2
de la Ley de Gastos Públicos.

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repúbli-
ca Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre,
del año mil novecientos cuarenta, año 97 de la Independen-
cia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:

PRESIDENTE:



Jefe de los Operarios del Senado

[Handwritten signature]

Ciudad Trujillo, D.R. 1940

espacios interlineares.

Y consta de *[Handwritten number]* hojas escritas en máquina y razón de dos

No. de ejemplares de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

en el folio del libro letra.....

REGISTRADA AL No. 3444

8^a LEGISLATURA Ord. de 1940



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autoriza la siguiente transferencia dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1940:

Del:

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION,
PUBLICA Y BELLAS ARTES.

31514 BESCUELAS RUDIMENTARIAS

G-31514-A Servicios Personales: \$ 964.80

Al:

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
PUBLICA Y BELLAS ARTES.

31518 SUBVENCIONES

G-31518-F Para subvenciones a Escuelas particulares y otras Instituciones Culturales: \$ 964.80

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS: (Fdo.) Abelardo R. Nanita.
(Fdos.) J. Antonio Hungría,
H. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad

nr.

CONGRESO NACIONAL

LEY que autoriza la transferencia de la suma de \$964.00 dentro del Cap. XI de la VI - PAG. No. 3
Gente Ley de Gastos Adicionales.

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, 17 de la Independencia, 73 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

SECRETARIO: *[Signature]*
FOLIO No. *[Signature]*

8^o LEGISLATIVA *[Signature]* 1940
REGISTRADA AL No. 348
en el tomo así libro libro
No. de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *[Signature]*
folios escritos en máquina a razón de 300
expedidos por el Secretario.
Dadas en Trujillo, a los *[Signature]* 17
Días de los Meses de Octubre del presente